



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 502 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2023

VISTO: El Memorandum N° 1549-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2751895 y Reg. Exp. N° 1977265, el Acta de Reunión Presencial para aprobación de los Planes en mérito al Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, el Informe N° 510-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 23-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh, el Informe N° 198-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT, el Informe N° 449-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 12-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh, el Oficio N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 063-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/rmrt, el Informe N° 329-2023/GOB.REG.HVCA/GRDSE-DIRESA, el Oficio N° 125-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, el Informe N° 514-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Informe N° 22-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh, el Oficio N° 083-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1200, en sus numerales 14.1 y 14.2 menciona que los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen y organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, menciona que el Gobernador Regional constituye y preside el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Este grupo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2023-PCM del 28 de mayo del 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Huancavelica, Acobamba,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 502 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 18 JUL 2023*

Churcampa y Tayacaja del departamento de Huancavelica por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño. Y dispone que, el Gobierno Regional de Huancavelica, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutará las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; acciones que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 125-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, de fecha 07 de junio del 2023, la Dirección Regional de Producción presenta el “Plan de Acción acorde al Decreto Supremo N° 067-2023-PCM”, con el objeto de establecer las acciones y respuestas del sector producción en la gestión del riesgo de desastres de manera oportuna y eficiente ante el impacto de algún fenómeno y/o evento natural por el peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño, heladas y friaje sobre la actividad productiva de las truchas e infraestructuras piscícolas. La ejecución del mencionado plan tiene un costo de S/ 288,334.00 (Doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 329-2023/GOB.REG.HVCA/GRDSE-DIRESA, de fecha de recepción 06 de junio del 2023, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica presenta el “Plan de acción por peligro inminente ante déficit hídrico D.S. N° 067-20232-PCM”, con el objeto de disminuir la morbimortalidad en personas expuestas, por etapas de vida con énfasis en niños y niñas menores de 5 años adultos mayores, aplicando intervenciones integrales de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, atención integral con tratamiento y seguimiento de casos por EDAs, IRAs, vigilancia de aguas, con participación regional, local, comunidad y actores clave del ámbito de intervención, asimismo garantizar la continuidad de la funcionalidad de los IPRESS afectados por peligro inminente ante déficit hídrico. La ejecución del mencionado plan tiene un costo de S/ 9,255.00 (Nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 077-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 06 de junio del 2023, la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos presenta el “Plan de acción, respuesta y prevención para proteger la actividad del sector alpaquero afectado por peligro inminente ante déficit hídrico en la Región Huancavelica”, con el objeto de desarrollar acciones de prevención y respuestas a los efectos de sequía que afectan y alteran el normal desarrollo de la actividad de los camélidos domésticos, a consecuencia de los efectos del cambio climático, que trae la presencia de mortalidad y abortos en los camélidos sudamericanos domésticos (alpacas y llamas). La ejecución del mencionado plan tiene un costo de S/ 192,582.00 (Ciento noventa y dos mil quinientos ochenta y dos con 00/100 Soles);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, a través del Informe N° 449-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS del 16 de junio del 2023 e Informe N° 12-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh del 15 de junio del 2023, debidamente subsanado con el Informe N° 510-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS del 06 de julio del 2023 e Informe N° 23-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh del 05





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 502 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2023

de julio del 2023 del equipo técnico del Área de Gestión de Riesgo de Desastres, da cuenta que ha realizado la evaluación de los planes de acción y consolidado las actividades programadas por la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Salud y la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos para la atención del Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño, encontrando que estos han sido formulados y programado la ejecución como actividades de emergencia, con un requerimiento presupuestal total de S/ 490,171.00 (Cuatrocientos noventa mil ciento setenta y uno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sectores involucrados en el D.S. N° 067-2023-PCM	Monto a asignar
Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos	192,582.00
Dirección Regional de Salud de Huancavelica	9,255.00
Dirección Regional de Producción	288,334.00
<b>Total</b>	<b>490,171.00</b>

Según lo expuesto, recomienda la aprobación de los planes de acción por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, y consecuentemente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 083-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS, de fecha 04 de julio del 2023, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Huancavelica presenta el "Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño en marco al D.S. N° 067-2023-PCM", con el objeto de asegurar el acceso de agua tratada para preservar la salud de las personas frente al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño. La ejecución del mencionado plan tiene un costo de S/ 282,730.00 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta con 00/100 Soles);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a través del Informe N° 514-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS del 06 de julio del 2023 e Informe N° 22-2023/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS/rdrh del 05 de julio del 2023 del equipo técnico del Área de Gestión de Riesgo de Desastres, da cuenta que ha realizado la evaluación del plan de acción encontrando que las actividades formuladas se encuentran enmarcadas como actividad de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico para la atención del D.S. N° 067-2023-PCM, y demanda una asignación presupuestal de S/ 282,730.00 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta con 00/100 Soles). En consecuencia, recomienda su aprobación por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, y consecuentemente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a tenor de lo señalado, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica nominado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GR del 26 de enero del 2023, mediante Acta de Reunión Presencial para aprobación de los Planes en mérito al Decreto Supremo N° 067-2023-PCM, de fecha 10 de julio del 2023, luego de revisar los planes multisectoriales presentados por la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, debidamente consolidados por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y denominado "Plan de Acción Multisectorial de la Región





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 502 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2023

Huancavelica para la atención del D.S. N° 067-2023-PCM, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño”; así como del “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño en marco al D.S. N° 067-2023-PCM” presentado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Huancavelica, aprueban los citados planes multisectoriales por un monto de S/ 490,171.00 (Cuatrocientos noventa mil ciento setenta y uno con 00/100 Soles) y de S/ 282,730.00 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta con 00/100 Soles), respectivamente, toda vez que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible;

Que, al respecto, el numeral 6.2 Etapa de Aprobación del Plan de los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia” aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, menciona que, culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “Plan de Acción Multisectorial de la Región Huancavelica para la atención del D.S. N° 067-2023-PCM, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño”, con un costo total de S/ 490,171.00 (Cuatrocientos noventa mil ciento setenta y uno con 00/100 Soles), que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el “Plan de rehabilitación de sistemas de cloración del sistema de agua ante la declaratoria de estado de emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño en marco al D.S. N° 067-2023-PCM”, con un costo total de S/ 282,730.00 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos treinta con 00/100 Soles), que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, realizar la difusión, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Contingencia, de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Defensa Nacional,







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 502 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2023

Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, la Dirección Regional de Producción, la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Huancavelica, y la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*[Handwritten Signature]*  
.....  
Mr. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme

